DNCP
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/N° 12310 /2016 **Asunción, 13 de mayo de 2016**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Concepción.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL DEL CENTRO REGIONAL DE EDUCACION JUAN E'OLEARY" INGRESADO AL SICP con n° Exp. 311979– ID N°313519.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP),al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-No se ha remitido la justificación del anticipo, tal como dispone el **Art. 138** de la Ley **5554/16** que dice: "...En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, el anticipo previsto en las bases de la convocatoria no podrá ser superior al 30% (treinta por ciento), del valor del contrato. La convocante deberá justificar los motivos de la aplicación de dichos anticipos...".

2-Remitir la Autorización del MEC. Recordamos a la convocante lo establecido en la **Resolución 7050/12 del MEC** por la cual se "establece la obligatoriedad del análisis previo autorización y verificación ejecutiva por parte de la Dirección de infraestructura dependiente de la DGAF (Dirección General de Administración y Finanzas) de todo proyecto arquitectónico a implementarse en instituciones educativas".-

3- Atendiendo a que no se ha desglosado el servicio solicitado acorde a la planilla de precios indicado en el PBC. Recordamos a la convocante lo establecido en la Resolución DNCP N° 956/2016. Artículo 1. Disponer que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo1 De la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas " para la realización de la estimación de costos de cada licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los Precios referenciales, considerando al menos los elementos incluidos en el citado Artículo. Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contar con un desglose de

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PUBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·
Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC
Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP
Abg. Eliud Romero
Director DNC

todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independientemente al sistema de Adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones públicas para su difusión con el llamado a contratación.-

4-Anexo 1 – punto 2 – Falta indicar este punto lo siguiente: la fuente de financiamiento, el organismo financiador y el ejercicio fiscal actual.-

5-Anexo 1 – Criterio de desempate: La convocante ha establecido lo siguiente: *En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la convocante y provista por el Oferente en su oferta. En primer lugar, se analizará la capacidad financiera del Oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios y será considerada la mejor calificada. Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden de prelación: a) Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en construcciones de obras.*, al respecto consultamos como determinarán la capacidad financiera y la capacidad técnica de los potenciales oferentes si no solicitaron documentos para el efecto.-

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

6-Falta fijar fecha y hora para la visita al sitio de obras, al respecto recordamos a la convocante que dicha fecha debe ser anterior a la fecha tope de consultas.-

7-Teniendo en cuenta el plazo de ejecución (120 días) + el plazo de recepción provisoria (30dias) + el plazo de definitiva (30 días) supera la vigencia del contrato.-

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

8-Consultamos a la convocante cual sería el plazo de duración de la garantía de fiel cumplimiento?

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Abog. Lida Romero
Directora DNC.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abog. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB